



Resolución de Consejo Universitario N° 257-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2100, de fecha 07 de mayo de 2025; conteniendo el Oficio N° 335-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 07 de mayo de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, en el artículo 15° de su anexo señala que las Normas del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud serán sometidas a revisión cada cuatro años;

Que, con Memorando Múltiple N° 034-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 18 de marzo de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, solicita a los Directores del Departamento Académico y Escuela Profesional de Enfermería, propongan un representante titular y representante estudiantil para conformar el Comité Regional de Pregrado de Salud-COREPRES, periodo 2025;

Que, con Oficio N° 147-2025-UNAMAD-VRA-DFE/DDA.ENF., de fecha 25 de abril de 2025, la Directora del Departamento Académico de Enfermería, remite a la Decana de la Facultad de Educación, la propuesta de designación de 01 representante titular y alterno que conformaran el Comité Regional de Pregrado de Salud - COREPRES-2025, en la Región de Madre de Dios;

Que, con Oficio N° 335-2025-UNAMAD-R/DFE, de fecha 07 de mayo de 2025, la Decana de la Facultad de Educación, remite al Rector (e) la propuesta de designación de 02 representantes de Docentes y 01 representante estudiantil de la Carrera Profesional de Enfermería, con el objetivo de conformar el Comité Regional de Pregrado de Salud - COREPRES 2025;





Resolución de Consejo Universitario

Nº 257-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: DESIGNAR, a los representantes (titulares y alternos) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante el Comité Regional de Pregrado de Salud - COREPRES (periodo 2025), en la Región de Madre de Dios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a los representantes (titulares y alternos) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios ante el Comité Regional de Pregrado de Salud - COREPRES (periodo 2025), en la Región de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Condición
Antony Mejía Manrique	Titular
Flor de los Angeles Mamani Carbajal	Alterno
Selene Celeste Soto Castañeda	Estudiante



ARTÍCULO 2º: DISPONER, que los representantes designados, presenten los informes respectivos en su debida oportunidad a la autoridad universitaria sobre su participación en dicho Comité.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4º: DISPONER la publicación, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MTRA. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
VRA,
VRI,
OCL,
OAI,
DFED,
DPTO. ENF.
EP ENF.
DIGA